



## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

**Amelia Estebana Urías Flores**, mayor de edad, en su calidad de persona natural; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía Solicitud, a las diez horas con diez minutos, del día diez de noviembre del dos mil veinte, solicitando la información siguiente:

- 1.- ¿Considera que es importante que en su municipio se desarrolle una Gestión Municipal con enfoque de género? Si-No Por qué?
- 2.- ¿En su Municipalidad hay una Comisión del Concejo Municipal que dé seguimiento al tema de género? Por cuantos está integrado y cuáles son sus funciones
- 3.- ¿Cuenta en su Municipalidad con Unidad de Género?, ¿Cuántas personas la integran?, ¿Cuáles son sus funciones? ¿Cuenta con un Plan Operativo de Trabajo? Si-No
- 4.- ¿En su Municipalidad cuenta con una Política para la Equidad de Género? ¿Sí que ejes de trabajo contiene? ¿No Porqué?
- 5.- ¿Cuenta su Municipalidad con el Plan de Prevención y Atención de Violencia hacia las Mujeres, según LEIV? Si-No Porque?
- 6.- ¿Cuenta su Municipalidad con El Plan Municipal de Igualdad según LEI? Si-No porque.
- 7.- ¿Cuenta la Municipalidad con espacio de articulación con las instituciones u organizaciones para tratar los temas de igualdad y prevención de Violencia contra la mujer?
- 8.- ¿Cuenta su Municipalidad con Plan Estratégico Participativo con enfoque de Género? Si- No Porque? ¿Qué tipo de Plan tiene?
- 9.- ¿Cuenta su Municipalidad con un Presupuesto con enfoque de Género o por lo Menos etiquetado? Explique.
- 10.- ¿Que programa, proyectos o acciones está ejecutando su municipalidad actualmente para disminuir las brechas de género en el municipio?

El número asignado de referencia es **13-OIP10112020AMMSJ**, que le servirá para realizar las consultas respectivas. Además se le informa, que si la Institución cuenta con la información antes detallada se le notificará en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de **DIEZ días hábiles** por no exceder de los 5 años la información solicitada y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su Solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día **lunes 23 de noviembre de 2020**, la cual queda sujeta a cambio si hubiere prevención a la solicitud interpuesta. Para cualquier notificación usted, ha definido que se le notifique por medio del teléfono ; y la modalidad en la que se requiere la información es por copias simples. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 23795710 o al correo electrónico [msolc.ambiente24h@gmail.com](mailto:msolc.ambiente24h@gmail.com)

**Marvin Soledad Cruz**

**Oficial Acceso de la Información Publica Ad-honorem**



## ADMISIÓN

N° de Solicitud:  
**13-OIP10112020AMMSJ**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En el municipio de Monte San Juan, a las diez horas con veinte minutos, del día diez de noviembre del dos mil veinte.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma, por solicitud escrita a las a las diez horas con diez minutos, por la señora **Amelia Estebana Urías Flores**, en su calidad de persona natural, de generales antes expresadas, en el referido proceso.

Tiene por evacuada la prevención, por haber presentado Solicitud en legal forma. De la calificación realizada a la Solicitud de Acceso de Información presentada, a la suscrita Oficial de Información, manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP), por tanto, **RESUELVO:**

- a) Admitase la presente solicitud de acceso a la información pública.
- b) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- c) Notificar al solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud.
- d) Modifíquese, que el plazo máximo para la entrega de la información es el 23 de noviembre de **2020**.

Notifíquese,

**Oficial de Acceso a la Información Publica**  
**Alcaldía Municipal de Monte San Juan**



## RESOLUCIÓN FINAL

N° de Solicitud:

13-OIP10112020AMMSJ

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En el Municipio de Monte San Juan, a las doce horas, del día diez de noviembre de dos mil veinte.

### V. CONSIDERANDOS:

A las diez horas con diez minutos, del día diez de noviembre del dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por la señora **Amelia Estebana Urías Flores**, mayor de edad, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- 1.- ¿Considera que es importante que en su municipio se desarrolle una Gestión Municipal con enfoque de género? Si-No Por qué?
- 2.- ¿En su Municipalidad hay una Comisión del Concejo Municipal que dé seguimiento al tema de género? Por cuantos está integrado y cuáles son sus funciones
- 3.- ¿Cuenta en su Municipalidad con Unidad de Genero?, ¿Cuántas personas la integran?, ¿Cuáles son sus funciones? ¿Cuenta con un Plan Operativo de Trabajo? Si-No
- 4.- ¿En su Municipalidad cuenta con una Política para la Equidad de Género? ¿Sí que ejes de trabajo contiene? ¿No Porque?
- 5.- ¿Cuenta su Municipalidad con el Plan de Prevención y Atención de Violencia hacia las Mujeres, según LEIV? Si-No Porque?
- 6.- ¿Cuenta su Municipalidad con El Plan Municipal de Igualdad según LEI? Si-No porque.
- 7.- ¿Cuenta la Municipalidad con espacio de articulación con las instituciones u organizaciones para tratar los temas de igualdad y prevención de Violencia contra la mujer?
- 8.- ¿Cuenta su Municipalidad con Plan Estratégico Participativo con enfoque de Género? Si- No Porque? ¿Qué tipo de Plan tiene?
- 9.- ¿Cuenta su Municipalidad con un Presupuesto con enfoque de Género o por lo Menos etiquetado? Explique.
- 10.- ¿Que programa, proyectos o acciones está ejecutando su municipalidad actualmente para disminuir las brechas de género en el municipio?

- Mediante auto a las diez horas con treinta minutos, del día once de noviembre del dos mil veinte., la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del



RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

### I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se solicita al departamento de Secretario Municipal la información solicitada y se recibe del **Departamento de Secretaria Municipal**, con fecha diez de noviembre dos mil veinte y se remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- 1.- Copia de Cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y adolescencia.
- 2.-Copia de Conclusión del Plan Operativo de la UMM
- 3.- Se entrega copia de información ya existente de resumen de las acciones que realiza la unidad de Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y adolescencia.
- 4.-Se contestó algunas preguntas del cuestionario dado por la solicitante, verbalmente a criterio propio y se preguntó también a señora concejala Lorenza Aguilón, ya que la información la requerían para este mismo día 10 de noviembre del presente año.

### **RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d)** Archívese el expediente administrativo.

**Oficial de Acceso a la Información Publica  
Alcaldía Municipal de Monte San Juan**



## NOTIFICACIÓN PRESENCIAL

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan. **Amelia Estebana Urías Flores**, mayor de edad, fui notificada de la resolución bajo la referencia **13-OIP10112020AMMSJ**, a través de manera personal señalado en la solicitud, a las trece horas, del día diez de noviembre del dos mil veinte , en el que se me hace del conocimiento que ya se tenía disponible la información consistente en :

- 1.- Copia de Cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y adolescencia.
- 2.-Copia de Conclusión del Plan Operativo de la UMM
- 3.- Se entrega copia de información ya existente de resumen de las acciones que realiza la unidad de Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y adolescencia.
- 4.-Se contestó algunas preguntas del cuestionario dado por la solicitante, verbalmente a criterio propio y se preguntó también a señora concejala Lorenza Aguilón, ya que la información la requerían para este mismo día 10 de noviembre del presente año.

En tal carácter, manifiesto que recibo la información requerida en la solicitud de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, dicha información se me entregó en la forma requerida en copias simples. Monte San Juan, a las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles diez de noviembre del dos mil veinte. -

F. \_\_\_\_\_

**Amelia Estebana Urías Flores**